

**RESOLUCION DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA
ADJUDICACION PROVISIONAL DE CONTRATO DE SUMINISTRO
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Visto el expediente instruido para la contratación de “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización y ventilación de los edificios de la Universidad de Cádiz” (Expte: S-4/10), en el que la Mesa de Contratación en acta de fecha 23 de junio de 2010 propone la clasificación de las ofertas y la adjudicación provisional del procedimiento,

Y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el presente procedimiento por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

| ORDEN | EMPRESA LICITADORA |
|-------|--------------------|
| 1 | IMTECH SPAIN, S.L. |
| 2 | ACCIONA |
| 3 | HUMISERVI |
| 4 | COFELY |
| 5 | DALKIA |
| 6 | SILVA Y VILCHES |
| 7 | EMTE SERVICE |
| 8 | ENERSER |
| 9 | SOCLESA |
| 10 | CONCENTRA |
| 11 | FERROSER |

SEGUNDO.- Adjudicar PROVISIONALMENTE el expediente de referencia a la empresa **IMTECH SPAIN, S.L** por un importe de ciento treinta y un mil cuatrocientos diecisiete con veinte euros/año, IVA excluido

Código Seguro de verificación: YH3HBPwDiCzeYtihr3bcTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|--------------------------|---------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | VADILLO IGLESIAS ANTONIO | | FECHA | 02/07/2010 |
| ID. FIRMA | angus.uca.es | YH3HBPwDiCzeYtihr3bcTJLYdAU3n8j | PÁGINA | 1 / 2 |
|  YH3HBPwDiCzeYtihr3bcTJLYdAU3n8j | | | | |

(131.417,20 €/anual, al cual se le aplicará el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido vigente en el momento de la facturación).

Según lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, la empresa provisionalmente adjudicataria dispone de quince días hábiles a contar desde la publicación de esta resolución en el perfil del contratante para presentar la documentación requerida por esta Universidad, así como para constituir la garantía requerida en estos documentos, en los términos del artículo 83 de la citada Ley.

Transcurrido este plazo sin que la empresa facilite la citada documentación ni presente la garantía requerida, se le tendrá por desistido en su petición, pudiendo esta Universidad proceder a adjudicar provisionalmente el contrato al siguiente licitador mejor valorado, siempre que éste preste su conformidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 135.5 de la citada Ley.

Contra esta resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación, regulado por el artículo 37 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que ésta se publique en un diario oficial o en el perfil del contratante de esta Universidad.

En todo caso, transcurridos veinte días hábiles contados desde el siguiente a la interposición del recurso especial sin que se haya notificado su resolución, el interesado podrá considerarlo desestimado, a los efectos de interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz. Si así ocurriera, el plazo para la impugnación será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto

EL RECTOR, por delegación de competencia
(Resolución de 27/6/07, BOUCA de 21/9/07)
EL GERENTE,

Código Seguro de verificación: YH3HBPwcDiCzeYtihr3bcTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|--------------------------|----------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | VADILLO IGLESIAS ANTONIO | | FECHA | 02/07/2010 |
| ID. FIRMA | angus.uca.es | YH3HBPwcDiCzeYtihr3bcTJLYdAU3n8j | PÁGINA | 2 / 2 |
|  YH3HBPwcDiCzeYtihr3bcTJLYdAU3n8j | | | | |